

Quito, Abril 3 de 1.987

Señor
Superintendente de Compañías
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me refiero al trámite correspondiente al aumento de capital y reforma de estatutos de ICELANDIC -- DEL ECUADOR, C. LTDA., contestando concretamente al oficio N° SC.DJ.RL.87.03458, de 27 de Marzo del presente año, que tuviera la bondad de dirigirme el señor Director del Departamento Jurídico de Compañías de Responsabilidad Limitada.

Adjunto a la presente hago llegar a su autoridad una copia certificada de la escritura de cesión de participaciones de 15 de Enero de 1.985, de la que consta la inscripción en el Registro Mercantil, y la razón al margen de la escritura de constitución de la compañía.

Muy atentamente

Dr. Ulpiano Torres Idrobo

RECIBIDO
SECCION ARCHIVO - QUITO

3 ABR 87 12 33

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

E. Inspección

dad de San Francisco de Quito, capital de la Re-

1 pública del E-
2
3 CESION DE PARTICIPACIONES cuador, hoy, día
4 EN "ICELANDIC DEL ECUADOR C. LTDA." martes, quince -
5 Cedente: Sra. Enriqueta Cevallos Cruz de Enero de mil
6 a favor del Novecientos o-
7 Cesionarios: Sr. Reinhard Wiese chenta y cinco;
8 Dr. Ulpiano Torres Idrobo ante mí, doctor
9 CUANTIA: S/. 264.000,00 Jorge Campos Del-
10 Dí copia gado, Notario -
11 Décimonoveno de
12 este cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de -
13 cedente, la señora Enriqueta Cevallos Cruz, divorciada, /ecuatoriana
14 por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad
15 de cesionarios, el señor Reinhard Wiese, casado, alemán
16 e inteligente en el idioma español, por sus propios de-
17 rechos; y el señor doctor Ulpiano Torres Idrobo, ecua-
18 toriano, casado, también por sus propios derechos. Los
19 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en es-
20 ta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse,
21 a quienes de conocerles doy fe; y dicen: Que elevan a es-
22 critura pública el contenido de la minuta que me presen-
23 tan: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras pú-
24 blicas díguese autorizar una de la que conste la cesión
25 de participaciones que a continuación se indica: COMPA-
26 RECIENTES: Por una parte, comparece la señora Enriqueta
27 Cevallos Cruz, /ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada
28 en esta ciudad, de estado civil soltera por divorcio, en

1 su calidad de cedente; por otra parte, comparecen, en la
2 calidad de cesionarios, ya el señor Reinhard Wiese, de
3 nacionalidad alemana, pero domiciliado y residente en es-
4 ta ciudad de Quito, mayor de edad y capaz para contra-
5 tar, como aparece también el doctor Ulpiano Torres Idro-
6 bo, ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad y
7 domiciliado en esta ciudad de Quito. -- ANTECEDENTES: Me-
8 diante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito
9 el siete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro,
10 ante el Notario doctor Wladimiro Villalba Vega, se cons-
11 tituyó la compañía de responsabilidad limitada denomina-
12 da ICELANDIC DEL ECUADOR C. LTDA., en los términos cons-
13 tantes de dicho instrumento público. Esta escritura de
14 constitución de la compañía fue aprobada mediante sen-
15 tencia del señor Juez Tercero Provincial de Pichincha,
16 de cinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro,
17 en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, Re-gis-
18 tro Mercantil bajo el número trescientos sesenta y nue-
19 ve (369), tomo ciento cinco (105). Posteriormente, me-
20 diante escritura pública celebrada el treinta de agosto
21 de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario doc-
22 tor Jorge Campos Delgado, se aumentó el capital de la -
23 compañía en la cantidad de cuatrocientos mil sucres ...
24 (S/. 400.000,00), con lo cual el capital actual de la
25 compañía asciende a la suma total de seiscientos mil su-
26 cres (S/. 600.000,00). Este aumento de capital fue a-
27 probado mediante resolución de la Superintendencia de
28 Compañías dictada el primero de Noviembre de mil nove-

REGISTRACION: A petición de parte interesada.

1 cientos ochenta y cuatro y se inscribió en el Registro
2 Mercantil el siete de noviembre de mil novecientos ochen-
3 ta y cuatro. Finalmente, la compareciente señora Enri-
4 queta Cevallos Cruz, en Junta General Universal de So-
5 cios de cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y
6 cuatro, solicitó y obtuvo el consentimiento unánime del
7 capital social para vender o ceder todas sus participa-
8 ciones en favor de los demás comparecientes en este ins-
9 trumento señor Reinhard Wiese y doctor Ulpiano Torres -
10 Idrobo, en las proporciones que luego se indicará. Una
11 copia certificada del acta de la Junta General Universal
12 de Socios de cuatro de diciembre de mil novecientos o-
13 chenta y cuatro, se agrega a la presente escritura como
14 documento habilitante y certificación del consentimiento
15 únanime del capital social. Con estos antecedentes, los
16 comparecientes convienen en celebrar la presente escri-
17 tura de cesión de participaciones en los términos que se
18 indica en las siguientes cláusulas: UNO. La señora En-
19 riqueta Cevallos Cruz cede y traspasa de manera perpetua
20 en favor del señor Reinhard Wiese doscientas sesenta ...
21 (260) participaciones del valor de UN MIL SUCRES cada u-
22 na; y, a su vez, en favor del doctor Ulpiano Torres I-
23 drobo cuatro (4) participaciones de UN MIL SUCRES cada
24 una de la compañía denominada ICELANDIC DEL ECUADOR C.
25 LTDA. y por lo mismo cede y traspasa en beneficio de
26 los cesionarios antes indicados todos los derechos que
27 le corresponden como titular que ha sido de las indica-
28 das participaciones. Los cesionarios aceptan la cesión

1 antes indicada por así convenir a sus intereses. Es de
2 advertir que mediante este contrato, la cedente enajena
3 la totalidad de las participaciones que venía mantenien-
4 do en ICELANDIC DEL ECUADOR C. LTDA.- DOS. El precio
5 correspondiente a las participaciones materia de la pre-
6 sente transferencia de dominio es el de UN MIL SUCRES -
7 por cada participación, precio que los cesionarios han -
8 pagado al contado así: El señor Reinhard Wiese, doscien-
9 tos sesenta mil sucres (S/. 260.000,00), y el doctor Ul-
10 piano Torres Idrobo cuatro mil sucres (S/. 4.000,00), que-
11 dando pagado de esta suerte el total de las participa-
12 ciones, y que la cedente señora Enriqueta Cevallos Cruz
13 declara haber recibido a su entera satisfacción.--TRES.
14 Quedan facultados los cesionarios para, mediante la pre-
15 sentación de este contrato, obtener el reconocimiento de
16 sus derechos como titulares de las participaciones que
17 adquieren según lo antes estipulado, y obtener los tí-
18 tulos correspondientes.-- CUATRO. Los gastos de la pre-
19 sente escritura son de cuenta y cargo de los cesionarios.-
20 CINCO. En su calidad de extranjero, el señor Reinhard Wiese
21 se ha obtenido la autorización de inversión extranjera del
22 Ministerio de Industrias, Comercio e Integración para -
23 los efectos de la adquisición de las participaciones a
24 las que se refiere este contrato; dicha autorización se
25 agrega a esta escritura como documento habilitante.---
26 SEIS. Finalmente, se agrega también como documento ha-
27 bilitante, en copia certificada, el acta de la Junta Ge-
28 neral Universal de Socios de cuatro de diciembre de mil no-

1 vecientos ochenta y cuatro, según la cual se presta el
2 consentimiento unánime del capital social para la ce-
3 sión de las participaciones en la forme convenida en la
4 presente escritura pública, Usted, señor Notario, se dig-
5 nará agregar las demás cláusulas de estilo para que ten-
6 ga plena validez la presente escritura.- (firmado) Dr.
7 Ulpiano Torres Idrobo, Matrícula número setecientos cin-
8 co del Colegio de Abogados de Quito".---- (HASTA AQUI LA
9 MINUTA que los otorgantes elevan a escritura pública con
10 todos sus efectos legales). Para la celebración de la -
11 presente escritura se observaron los preceptos legales
12 del caso; y leída que fue a los comparecientes por mí, el
13 Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad
14 de acto de todo lo cual doy fe,---
15
16

17 *Enriqueta Cevallos Cruz*

18 Sra. Enriqueta Cevallos Cruz

C.C. 170339949-1

C.Tr. 099047

C.Vot. 031-263

21 *Reinhard Wiese*

22 Sr. Reinhard Wiese

C.E. 171256845

C.T. 62231

24 *Ulpiano Torres Idrobo*

26 Dr. Ulpiano Torres Idrobo

C.I. 170024310-6

CT 29407

C.Vot. 147-012

639

RESOLUCION N. 1034

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.

VISTOS el Decreto Supremo N. 974, de 30 de junio de 1971, reformado por Decreto Supremo N. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, el Decreto Supremo N. 1875 de 27 de septiembre de 1977, la solicitud y la documentación presentadas; y,

USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo N. 789 de - 11 de septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo N. 35 de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor REINHARD WIESE, de nacionalidad alemana, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de Inmigrante, con validez indefinida, otorgada el 20 de noviembre de 1964, por la Dirección de Inmigración y Extranjería, con Registro N. 206.364, para que en calidad de inversionista nacional invierta la suma de doscientos sesenta mil sucres (S/. 260.000), en la adquisición de doscientas sesenta participaciones, de valor de un mil sucres (S/. 1.000) cada una, de propiedad de la señora Enriqueta Cevallos Cruz, y que esta posee en la compañía "ICELANDIC DEL ECUADOR C.LTDA.".

La inversión que realiza el señor REINHARD WIESE, por tener el carácter de nacional, carece del derecho a reexportar el capital invertido y de transferir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

COMUNIQUESE,

Dado en Quito, a

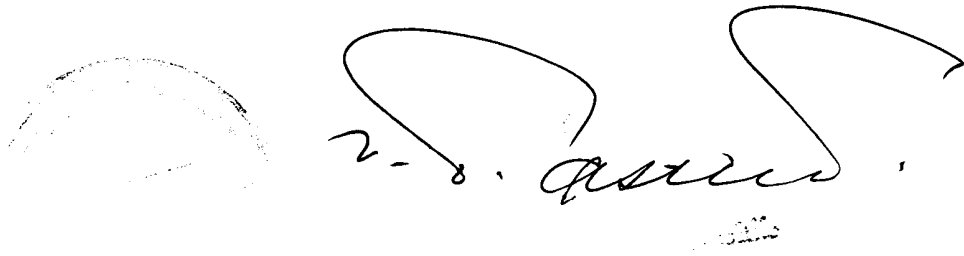
CERTIFICA :

ES COMPLETO EL CERTIFICADO

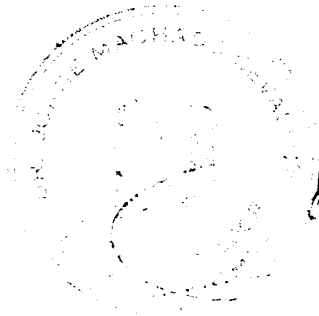
Director General Administrativo
FELIX ALFARO

Milton Cevallos Rodríguez,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION.

Se otorgó en la Notaría Décimo Novena del
Cantón Quito, actualmente a mi cargo; y, en fe de ello
confiero esta copia, firmada y sellada en Quito, a
treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.



RAZON: Senté razón de la cesión de participaciones cuyo
testimonio antecede, al margen de la matriz de la escri-
tura de constitución de la Compañía "ICELANDIC DEL ECUA-
DOR C. LTDA.", otorgada ante el Doctor Wladimiro Villal-
ba, el siete de febrero de mil novecientos setenta y -
cuatro, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo.-
Quito, a treinta y uno de marzo de mil novecientos o--
chenta y siete. -



Wladimiro Villalba
Abogado

Con fecha 23 de Enero de 1985
a Fs: 1230 bajo el número 369
del Registro Mercantil, Tomo 105 se halla
marginada la primera copia de la presente escritura.
Quito, a 31 de Marzo de 1987

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

